



Mi sabiduría viene de esta tierra

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACION

T.E. (Directos): 054-387-4255406/405/337/340/336

FAX: 054-387-4255483

E-mail: presiden@unsa.edu.ar

Av. Bolivia 5150 - 4400 SALTA (R.A.)

REPUBLICA ARGENTINA

Salta, 22 de abril de 2010
Resolución N° 017 C.C.I. /10
Expediente N° 16.025/10

VISTO:

La convocatoria bianual a nuevas presentaciones de Programas, Proyectos y Trabajos de Investigación, realizada por el Consejo de Investigación durante el año 2009, y

CONSIDERANDO:

Que la convocatoria mencionada se enmarca en el "Reglamento para la Gestión de Programas, Proyectos y Trabajos de Investigación del Consejo de Investigación de la Universidad Nacional de Salta" aprobado por Res. N° 017-C.C.I./09.

Que a fs. 13 a 38 del expediente de la referencia se encuentra la presentación del Proyecto: "Estudios Geológicos en el Paleozoico del Norte Argentino", realizada bajo la Dirección de la Dra. María Cristina Moya, DNI N° 6.133.402.

Que a fs. 39 a 44 del expediente de la referencia se encuentran copias de las tres evaluaciones, realizadas por los evaluadores a la presentación del Proyecto mencionado en el párrafo anterior.

Que al resultar ser negativas las tres evaluaciones mencionadas en el párrafo anterior, y en el marco del Artículo 14 del Reglamento vigente aprobado por Res. N° 017 C.C.I./09, la Comisión de Evaluación del Consejo de Investigación que analizó las mismas aconsejó la no aprobación de la presentación del Proyecto mencionado up supra.

Que en hoja 45 del expediente obra copia del Listado de Notificaciones de Resultados de las Presentaciones 2009, donde consta que la Dra. María Cristina Moya se notificó el día 30/12/2009.

Que a fojas 46-50 del expediente obra impugnación, presentada por la Dra. María Cristina Moya, al Despacho n° 65 de la Comisión de Evaluación que aconsejó no aprobar el Proyecto.

Que en la Primera Reunión Ordinaria de Consejo, realizada el día 3 de marzo de 2010, se resolvió solicitar asesoramiento jurídico sobre la impugnación presentada por la Dra. María Cristina Moya.

Que a foja 53 obra el Dictamen N° 11.825 de Asesoría Jurídica, que expresa: "... Respecto a la pertinencia de remitir la impugnación a los evaluadores es una medida perfecta y legítimamente factible, a los efectos de mejor prevenir. No obstante, cabe analizar la recusación con causa formulada a fs. 50 y 51, instituto éste que no está reglamentado en la normativa adjunta, pero que hace al Derecho de Defensa y a las normas del Debido Proceso, razón por la cual debe dársele curso en salvaguarda de garantías constitucionales. Se advierte que la recusación con causa debe formularse en la primera



Mi sabiduría viene de esta tierra

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACION

T.E. (Directos): 054-387-4255406/405/337/340/336

FAX: 054-387-4255483

E-mail: presiden@unsa.edu.ar

Av. Bolivia 5150 - 4400 SALTA (R.A.)

REPUBLICA ARGENTINA

oportunidad que tenga el agente, debiéndose acreditar los extremos invocados, lo que no sucede en autos; por lo que debe requerirse, en el supuesto de ser ésta la primera oportunidad del agente para recusar, que se acrediten los extremos invocados, adjuntándose la prueba que estime pertinente..."

Que en hoja 54 obra Nota N° 262, de la Dra. María Cristina Moya, solicitando al Sr. Presidente del CIUNSA le dé a conocer el estado en el que se encuentra la tramitación de su impugnación y el nombre de los evaluadores.

Que en hoja 54 vuelta obra pase del Sr. Presidente del CIUNSA, Dr. Raúl Becchio, solicitándole a la Secretaría Técnica del CIUNSA la confección de un informe en respuesta a lo solicitado en Nota N° 262.

Que a fs. 56 a 57 obra Informe realizado por la Secretaría Técnica del CIUNSA, Dra. Liliana Moraña, que explicita el estado del trámite de la impugnación presentada por la Dra. María Cristina Moya.

Que en hoja 58 obra pase realizado por el Sr. Presidente del Consejo de Investigación – Dr. Raúl Becchio, donde expresa: *"Teniendo en cuenta lo aconsejado por el Asesor Jurídico en el Dictamen N° 11.825, gírense las presentes actuaciones para ser tratadas en la próxima Reunión Ordinaria del Consejo Asesor del CIUNSA, a efectos que tome conocimiento del mismo y se expida teniendo en cuenta los siguientes puntos aconsejados en el dictamen:*

- *Analizar, desde el punto de vista académico, si los evaluadores incurrieron en contradicciones que denotarían arbitrariedad manifiesta.*
- *Remitir copia del Dictamen de Asesoría Jurídica N° 11.825 a la Dra. María Cristina Moya, a efectos de posibilitar que la misma acerque a este Consejo de Investigación, la 'acreditación de los extremos invocados adjuntando la prueba que estime pertinente', según lo aconsejado en el sexto párrafo del dictamen jurídico mencionado.*
- *Remitir copias de la impugnación para conocimiento y consideración de los evaluadores, solicitándole ampliación de dictamen."*

Que en hoja 59 obra Nota N° 121-CI/2010 del Sr. Presidente del CIUNSA, Dr. Raúl Becchio, dirigida a la Dra. María C. Moya informando los nombres de los evaluadores que actuaron en la evaluación de la presentación del Proyecto: "Estudios Geológicos en el Paleozoico del Norte Argentino".

Que el Consejo en su III Reunión Ordinaria analizó exhaustivamente las presentes actuaciones y Constituido en Comisión realizó y aprobó el siguiente despacho:

"Emitir resolución que contemple los siguientes puntos:

- *Hacer lugar a la impugnación presentada por la Dra. Moya;*
- *Girar copia de la impugnación a los evaluadores, acompañado con copia del proyecto, de las evaluaciones, del despacho de asesoría jurídica y solicitarle a los evaluadores ampliación de dictamen, y*
- *Girar copia del dictamen jurídico a la Dra. Moya a efectos que en función de lo aconsejado por el mismo, adjunte la prueba que estime pertinente."*



Mi sabiduría viene de esta tierra

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACION

T.E. (Directos): 054-387-4255406/405/337/340/336

FAX: 054-387-4255483

E-mail: presiden@unsa.edu.ar

Av. Bolivia 5150 - 4400 SALTA (R.A.)

REPUBLICA ARGENTINA

POR ELLO,

CONSEJO DE INVESTIGACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

(En su III ° Reunión Ordinaria del día 21 de abril de 2010)

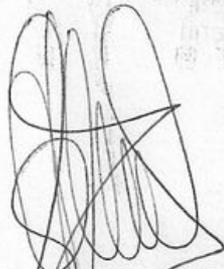
RESUELVE:

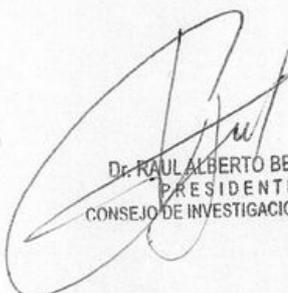
Artículo 1°.- Hacer lugar a la impugnación presentada por la Dra. María Cristina Moya, entendiéndose que se impugnan las tres evaluaciones emitidas por los evaluadores, que dieron origen al Dictamen N° 65 de la Comisión de Evaluación del Consejo de Investigación.

Artículo 2°.- Girar copia de la impugnación a los evaluadores, acompañando la misma con copias de la presentación original del Proyecto: "Estudios Geológicos en el Paleozoico del Norte Argentino", de las evaluaciones, del Dictamen N° 11.825 de Asesoría Jurídica, y solicitarle a los evaluadores ampliación de dictamen.

Artículo 3°.- Girar copia del Dictamen N° 11.825 de Asesoría Jurídica a la Dra. María Cristina Moya, a efectos que en función de lo aconsejado por el mismo, adjunte la prueba que estime pertinente.

Artículo 5°.- Comunicar la presente a la Dra. María Cristina Moya, a los evaluadores que intervinieron en el proceso evaluativo y adjuntar copia al expediente de la referencia.


Dra. LILIANA MORAÑA
SECRETARIA TECNICA
CONSEJO DE INVESTIGACION - U.N.Sa.


Dr. RAUL ALBERTO BECCHIO
PRESIDENTE
CONSEJO DE INVESTIGACION - U.N.Sa.